

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali**  
**LISTADO DE ESTADO**

**Informe de estados correspondiente a:09/08/2021**

**ESTADO No. 130**

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120150008300	Verbal	NORMA ALICIA CARDONA CACERES	ELIANA CACERES DE CARDONA	Auto resuelve solicitud OBS. Estese el petente a lo dispuesto en auto previo de fecha 13 de mayo de 2021 y notificada por estados del día 14 de mayo de la misma anualidad, cuya observancia es indispensable para impulsar el proceso, por lo que igualmente se niega el señalamiento de fecha para audiencia oral en el asunto.	06/08/2021		1
76001310300120170004200	Verbal	CAROLINA BUENO RODRIGUEZ	ARMANDO PRADO Y OTRO	Auto reconoce personería OBS. -- Sin Observaciones.	06/08/2021		1
76001310300120180009300	Verbal	RB CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A	FORTOX S.A.	Auto resuelve sustitución poder OBS. -- Sin Observaciones.	06/08/2021		1
76001310300120190015700	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	APD. MAURICIO BERON VALLEJO	Auto nombra Auxiliar de la Justicia OBS. -- Sin Observaciones.	06/08/2021		1
76001310300120190027900	Abreviado	BANCO DE BOGOTA	JUAN CARLOS CABRERA ALVEAR	Auto requiere OBS. Requírase a las partes para que en el término de ejecutoria de este proveído, informe al despacho si van a continuar con la suspensión del proceso, so pena de continuar con los trámites pertinentes dentro del mismo,	06/08/2021		1
76001310300120200000300	Verbal	BANCOLOMBIA	AGROX S.A.S.	Auto requiere OBS. Teniendo en cuenta que quedo a la espera para definir sobre el emplazamiento solicitado al demandado para vincularlo al proceso, lo referente a que el demandante intentará previamente la comparecencia efectiva del demandado al asunto, mediante la notificación de dicho extremo procesal, a la dirección física que fuera aportada en el acápite de notificaciones de la demanda, conforme a las estipulaciones establecidas previstas por los artículos 291 al 293 del C.G.P., en concordancia con el art. 8º del decreto 806 de 2020, con el fin de continuar con el trámite del proceso de la referencia, el Juzgado REQUIERE al actor para que informe sobre el adelantamiento o no de esa actuación, y en caso positivo, la surte corrida por la misma	06/08/2021		1
76001310300120200003600	Ejecutivo Mixto	BANCO DE BOGOTA	APD. JUAN ARMANDO SINISTERRA MOLINA	Auto nombra Auxiliar de la Justicia OBS. se designa como Curador Ad - litem de la sociedad BEGO INGENIERIA CONSTRUCTORES S.A.S, para que la represente en este proceso. Al abogado JUAN PABLO QUINTANA CUELLAR, quien se localiza en la Carrera 3 # 7- 75 Oficina N° 502 de la Ciudad de Cali. Tel. 8821229. Email. felipevela@velarojasabogados.com	06/08/2021		1
76001310300120200011700	Verbal	TANIA ALEJANDRA CERON ESCALANTE	TRANSPORTE UNICRNIO S.A.S.	Auto nombra Auxiliar de la Justicia OBS. Designar en su orden como Curador Ad-Litem de la demandada emplazada (CARMENZA SOLIS), para que la represente en este asunto al abogado CARLOS A DUARTE HURTADO. Quien se ubica en la Calle 24 N°7-71. Email: amsecar@yahoo.es, a quien se le comunicara su nombramiento	06/08/2021		1
76001310300120200011700	Verbal	TANIA ALEJANDRA CERON ESCALANTE	TRANSPORTE UNICRNIO S.A.S.	Auto de Trámite OBS. ADMITIR el llamamiento en garantía formulado por TRANSPORTES UNICORNIO S.A.S., a través de apoderado judicial, frente a SEGUROS MUNDIAL, representada legalmente por Juan Enrique	06/08/2021		1

				Bustamante, o por quien haga sus veces, quien integrara el contradictorio referido			
76001310300120200015400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	APD. PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO	Auto pone en conocimiento OBS. RECONOCER la subrogación parcial, en modalidad legal.....	06/08/2021		1
76001310300120210012400	Verbal	ORGANIZACION PELAEZ SA	ARMANDO PELAEZ ARISTIZABAL	Auto admite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	06/08/2021		1
76001310300120210014800	Verbal	YAZMIN ADRIANA MUÑOZ GOMEZ.	CLÍNICA NUEVA RAFAEL URIBE URIBE S.A.S.	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	06/08/2021		1
76001310300120210015200	Ejecutivo Singular	L.F. RIVERA E HIJOS SAS	APD. CARLOS A. SAAVEDRA VALLEJO	Auto rechaza demanda OBS. 1.- RECHAZAR la demanda citada en la referencia, por falta de competencia, y según las razones consignadas en la parte motiva de este proveído. 2.- ORDENAR remitir las diligencias al Juzgado 4 Civil del Circuito de la ciudad Cali, para que asuma su conocimiento, por ser el competente para su conocimiento. 3.- CANCELAR su radicación	06/08/2021		1
76001310300120210016600	Ejecutivo Singular	COMERCIALIZADORA LA PATOJA	APDO. DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ	Auto niega mandamiento ejecutivo OBS. 1°.- NEGAR el mandamiento ejecutivo solicitado, por los motivos anotados en este proveído. 2°.- ORDENAR la devolución de los documentos aportados, sin necesidad de desglose.	06/08/2021		1
76001310300120210017200	Ejecutivo Singular	CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES THEM & CIA LTDA	APD. LADY JOHANNA ANGARITA BRICEÑO	Auto niega mandamiento ejecutivo OBS. -- Sin Observaciones.	06/08/2021		1

Numero de registros:15

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 09/08/2021 y a a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 4:00 p.m.

**GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ**

Secretario